

# Resolución Directoral

## Nº 017-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 17 ABR 2013

**VISTO:** La Solicitud de fecha 25 de marzo del 2013, proveído Reg. Nº 275, de fecha 25 de Marzo del 2013, del Coordinador Regional, Proveído Nº 193 de fecha 08 de abril del 2013, de la Oficina de Administración y Carta Nº 019-2013-EAPADFCE-VRA/UNH, de fecha 21 de marzo del 2013 de la Universidad Nacional de Huancavelica, en 02 folios, concerniente a la realización de Prácticas Profesionales del Sr. **Klinger Joseph Pérez Rashuamán**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, proporcionar a los Estudiantes Universitarios, las facilidades y medidas necesarias que coadyuven al desarrollo de su Formación profesional;

Que, la Directiva Nº 003-2003/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, "Normas y Procedimientos sobre Prácticas Pre Profesionales en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 344-2003-GR-HVCA/PR, considera que el Gobierno Regional de Huancavelica, podrá otorgar una asignación en calidad de Propina a los Practicantes, de acuerdo a su Disponibilidad Presupuestal, por el monto a Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles /S/. 150.00) mensuales;

Que, del documento del visto se desprende que el Coordinador Regional de la Unidad Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, hace de conocimiento que el alumno **Klinger Joseph Pérez Rashuamán**, está realizando sus Prácticas Pre Profesionales en la **Oficina de Logística**, a partir del 25 de marzo del 2013, requerimientos efectuados por las diferentes áreas usuarias y oficinas de esta entidad, por lo que solicita emitir el acto administrativo con propina, adjuntado para lo cual los requisitos que exige la normatividad;

Que, por lo expuesto en mérito del visto y a la Certificación de Crédito Presupuestario, es pertinente realizar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización con afectación Presupuestal: Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB.REG.HVCA/CR;

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asuntos Jurídicos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en vías de regularización las Prácticas Pre profesionales a tiempo completo del Sr: **KLINGER JOSEPH PEREZ RASHUAMAN**, alumno del VIII Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la **Universidad Nacional de Huancavelica**, a partir del **25 de marzo del 2013** al **25 de junio del 2013**, por 720 horas cronológicas.



# Resolución Directoral

## Nº 017-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 17 ABR 2013

**ARTICULO 2º-** El Practicante percibirá una Propina Mensual de Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/: 150.00) que será afectado a la cadena Presupuestal Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2013.

**ARTICULO 3º-** El Practicante al término de las Practicas, presentará su Informe correspondiente a la Oficina de Logística, adjuntando el Informe de Apreciación según el capítulo VI, numeral 6.16 y 6.17 de la Directiva Nº 003-2003/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, como requisito para la expedición del Certificado correspondiente de Prácticas Profesionales.

**ARTICULO 4º-** El Practicante se sujetará al Reglamento de Control de Asistencia Permanencia del Personal de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 5º-** El practicante no podrá ser desplazado en comisión de servicio fuera de la localidad, siendo esta responsabilidad del Inmediato Superior que disponga dicha Acción de Personal.

**ARTICULO 6º-** Notificar el presente Acto Administrativo al interesado e instancias competentes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza

Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA  
COORDINADOR REGIONAL

